



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021  
**Jurisdicción Voluntaria N° 2018-0476**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 44 c.p. y, por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado GABRIEL MAURICIO GIL HELFFHRITZ como apoderado de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por otra parte y como quiera que no se ha dado trámite a la comunicación n.º T-0515 del 18 de junio de 2021, se requerirá al extremo actor para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído realice las diligencias tendientes a la materialización de dicha comunicación, so pena de tener por desistida la presente demanda en los términos del art. 317 de la codificación procesal vigente.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy  
26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario